



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 4 de septiembre de 1990.-

Visto el expediente S. 1763/90, caratulado: "Figuerero, José María s/ haberes (vacaciones no gozadas)", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los informes obrantes a fs. 2 y 10, este Tribunal aprecia que corresponde la liquidación y pago de 7 días de la feria de julio de 1987, a favor de José María Figuerero, quien no hizo uso de ellos por razones de servicio.

Por ello, SE RESUELVE:

Remitir las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a los fines consignados en el considerando anterior.

Regístrese y cúmplase.

MARIANO CAVARINA MARTINEZ
V. PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO CESAR OYHANARTE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION